

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.



En Santiago de Chile, a 5 de septiembre de 2017, siendo las 9:00 horas, en calle Marchant Pereira N° 10, piso 16, de la comuna de Providencia, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A. (en adelante también la "Sociedad").

Preside la Junta don Pedro Grau Bonet, con la asistencia del Gerente General, don Felipe Allendes Silva, quien actuó como secretario de la Junta.

FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA

El Gerente General deja constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades que se han cumplido para la correcta instalación de la presente Junta:

- a) Que la Asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad de fecha 9 de agosto de 2017.
- b) Que oportunamente se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, el día, hora, lugar y finalidad de la presente Junta, la que no se ha hecho representar.
- c) Que no fue necesario citar a la presente Junta por avisos en los diarios por cuanto se tenía la seguridad que se encontrarían representadas en la reunión la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad, como de hecho ha ocurrido.
- d) Que los antecedentes referidos en el artículo 54º de la Ley 18.046 han estado a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, durante el plazo que dicha disposición legal establece; al igual que los documentos que fundamentan las proposiciones de acuerdos que se someterán a consideración de la presente Junta.
- e) Que de conformidad al artículo 62º de la referida Ley 18.046, sólo pueden participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de



anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.

- f) Que en atención a las materias que serán tratadas en la reunión, asiste especialmente invitado el Notario Público de la Décimo Octava Notaría de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna, quien estampará al final de la presente acta su correspondiente certificado de asistencia.

REGISTRO DE ASISTENCIA

De acuerdo al Registro de Asistencia, concurren a la presente Junta los accionistas que a continuación se indica, por el número de acciones que en cada caso se señala:

- a) Inversiones La Construcción S.A., representada por don Robinson Peña Gaete, por 4.993.658.969 acciones y,
- b) Cámara Chilena de la Construcción A.G., representada por don Gonzalo Arrau Errázuriz, por 1 acción.-

En consecuencia, se encuentran asistentes y debidamente representadas en la reunión la totalidad de las 4.993.658.970 acciones que la sociedad tiene emitidas a esta fecha.

APROBACION DE PODERES

La calificación de los poderes con que actúan los representantes de los accionistas, fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su iniciación, resultando aprobados ambos poderes, calificándoles de suficientes por encontrarse otorgados y extendidos en conformidad a la ley.-

INSTALACIÓN DE LA JUNTA

Señaló el señor Presidente que atendido lo expuesto por el Gerente General y encontrándose representadas en la reunión la totalidad de las acciones emitidas y cumplidas todas las formalidades legales, reglamentarias y estatutarias de la convocatoria, se declara iniciada la reunión e instalada la Junta.

VOTACIONES

El señor Presidente informó a los accionistas la necesidad de acordar la forma en que realizarán las votaciones de los acuerdos que se adoptarán en la Junta, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse a votación mediante el sistema de papeletas, salvo que por el acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Al efecto, la Junta por la unanimidad de los asistentes, acordó que todas las materias que se sometan a la decisión de la Junta serán resueltas por aclamación.-

TABLA

1.- Disminución del Capital de la Sociedad.-

Expone el Presidente que, de acuerdo a los estatutos sociales, el capital de la Sociedad asciende a la suma de \$49.953.269.093.-, dividido en 5.675.336.453 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal y de igual valor. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad al balance aprobado en la Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de abril de 2017, el capital pagado de la Sociedad asciende a la suma de \$43.953.269.089.- dividido en 4.993.658.970 acciones. Esta diferencia se explica porque con fecha 9 de febrero de 2016, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó aumentar su capital en la suma de \$12.264.439.666.- mediante la emisión de 1.393.398.726 nuevas acciones de pago, las cuales debían ser colocadas, suscritas y pagadas en los términos y condiciones acordados en dicha Junta. A esta fecha el Directorio de la Sociedad ha emitido sólo 711.721.243 acciones con cargo al referido aumento de capital, las cuales fueron oportunamente suscritas y pagadas por el accionista Inversiones La Construcción S.A., quedando aún un saldo de 681.677.483 acciones por emitir, suscribir y pagar.

A continuación, el señor Presidente informa a los accionistas respecto de una propuesta de disminución del capital social, en los términos que se señalan a continuación, haciendo presente que la actual situación patrimonial de la Sociedad no presenta morosidades en sus compromisos con sus acreedores, cumpliendo además con todos los límites de endeudamiento, solvencia y patrimonio que exige la ley en su condición de compañía de seguros.

Por lo anterior, se propone disminuir el capital social a la suma de \$23.150.602.985, dividido en el mismo número de acciones suscritas y pagadas actualmente

existente, esto es, en 4.993.658.970 acciones nominativas y sin valor nominal, para lo cual sería necesario:



- (i) Disminuir el capital social al monto y a las acciones efectivamente suscritas y pagadas a esta fecha, dejando sin efecto el aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de febrero de 2016, en aquella parte que a la fecha no ha sido suscrito ni pagado, tras lo cual, el capital social quedaría en la suma de \$43.953.269.089.- dividido en 4.993.658.970 acciones, íntegramente suscrito y pagado. Esta parte de la reducción de capital no da derecho a recibir distribución alguna para los accionistas, puesto que el alcance real de este acuerdo sería dejar sin efecto las acciones que aún no se han emitido.
- (ii) Disminuir el capital en la suma de \$20.802.666.104, sin disminuir el número de acciones en que se divide el capital, de forma tal que el capital social de la Sociedad, el que según lo señalado ascendería a la suma \$49.953.269.093 quedaría reducido a la suma de \$23.150.602.985, dividido en el mismo número de acciones suscritas y pagadas actualmente existente, esto es, en 4.993.658.970 acciones nominativas y sin valor nominal.

Agrega que se estima que dicha suma es suficiente para el adecuado y normal desarrollo de las operaciones y actividades sociales, y que la disminución propuesta no afectaría bajo ningún concepto la operación y actividades sociales, así como tampoco el cumplimiento de los límites de endeudamiento, solvencia y patrimonio que exige la ley a la Sociedad en su condición de compañía de seguros.

Finalmente, indica que de aprobarse la disminución de capital, correspondería una devolución de \$4,165816334057 por cada acción de la Sociedad, lo que asciende a la suma total de \$20.802.666.104, cantidad que se pagaría a los accionistas una vez quede perfeccionada la modificación estatutaria de la que se da cuenta más adelante, en la forma que determine oportunamente el Directorio de la Sociedad y, en todo caso, transcurrido 30 días desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la modificación que se acuerde en esta Junta.

Acuerdos.- Luego de un análisis sobre la materia, la Junta Extraordinaria de Accionistas por la unanimidad de los asistentes adoptó los siguientes acuerdos:



a) Disminuir el capital social a la suma de \$23.150.602.985.-, dividido en el mismo número de acciones suscritas y pagadas actualmente, esto es, 4.993.658.970 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, para lo cual se acuerda:

- a. Disminuir el capital social al monto y a las acciones efectivamente suscritas y pagadas a esta fecha, dejando sin efecto el aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de febrero de 2016, en la parte no suscrita y pagada a la fecha de la presente Junta, cantidad que asciende a \$6.000.000.004.-, dividido en 681.677.483 acciones, tras lo cual el el capital suscrito y pagado de la Sociedad quedaría en la suma de \$43.953.269.089.- dividido en 4.993.658.970 acciones.
- b. Disminuir el capital en la suma de \$20.802.666.104, sin disminuir el número de acciones en que se divide el capital, de forma tal que el capital social de la Sociedad, el que según lo señalado ascendería a la suma \$49.953.269.093 quedaría reducido a la suma de \$23.150.602.985, dividido en el mismo número de acciones suscritas y pagadas actualmente existente, esto es, en 4.993.658.970 acciones nominativas y sin valor nominal.

Esta disminución de capital de \$20.802.666.104, se efectuará una vez quede perfeccionada la respectiva modificación estatutaria, a través del reparto a cada accionista de la suma de \$4,165816334057 por cada acción que tuviere inscrita a su nombre el quinto día hábil anterior a la fecha del reparto.

- b) Facultar al Directorio para determinar la fecha y la forma en que la devolución del capital se efectuará a los accionistas, lo cual debe efectuarse en cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos en la ley sobre Sociedad anónimas y su reglamento.

2.- Modificación Estatutos Sociales.-

Señala el Presidente que, en base a los acuerdos adoptados con anterioridad, se hace necesario modificar los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos, a fin de adecuarlos a la señalada disminución de capital.

Acuerdos.- Luego de un análisis sobre la materia, la Junta Extraordinaria de Accionistas por la unanimidad de los asistentes adoptó los siguientes acuerdos:



- a) Modificar el artículo quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales sustituyendo íntegramente su texto, los que quedan del siguiente tenor:

“ARTÍCULO QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de veintitrés mil ciento cincuenta millones seiscientos dos mil novecientos ochenta y cinco pesos, dividido en cuatro mil novecientos noventa y tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal y de igual valor”.

“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social ascendente a la suma de \$23.150.602.985, dividido en 4.993.658.970 acciones nominativas, de igual valor y sin valor nominal, se suscribe, entera y paga en la forma que a continuación se indica:

- (i) Con \$49.953.269.093.-, dividido en 5.675.336.453 acciones, que corresponde al capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de febrero de 2016, cuya acta se redujo a escritura pública con esa misma fecha en la Notaría de don Patricio Zaldívar Mackenna.
 - (ii) Mediante la disminución del capital social acordada por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 5 de septiembre de 2017, en la cual se:
 - a. disminuyó el capital al monto y el número de acciones efectivamente suscritas y pagadas, a esa fecha, esto es la suma de \$43.953.269.089.-, dividido en 4.993.658.970 acciones; y
 - b. disminuyó el capital social en la suma de \$20.802.666.104, , la cual se efectuará a través del reparto de \$4,165816334057 por cada acción que tuviere inscrita a su nombre el quinto día hábil anterior a la fecha del reparto, quedando el Directorio de la Sociedad ampliamente facultado para determinar la fecha y la forma en que se efectuará la referida devolución del capital a los accionistas.”
- b) Asimismo, por unanimidad se acordó eliminar el artículo segundo transitorio de los estatutos sociales por haber perdido actualidad.



3.- Operación con Parte Relacionada – Adquisición Inmueble ubicado en Avenida Apoquindo 6750/Las Condes 6761, comuna de Las Condes.-

El señor Presidente señala que con fecha 25 de julio de este año la administración de la Sociedad envió a Inmobiliaria ILC SpA una carta oferta con el objeto de la adquisición de los pisos 9° y 10° del nuevo edificio corporativo de la Cámara Chilena de la Construcción, de propiedad de dicha inmobiliaria, ubicado en Avenida Apoquindo 6750/Las Condes 6761 de la comuna de Las Condes. Dicha oferta, que incluyó las oficinas 901, 902, 1001 y 1002 y la cantidad de 59 estacionamientos y 6 bodegas, ascendió a un valor de UF 171.472 sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas:

- a) Que la compra del inmueble sea aprobada por Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.
- b) Que Inmobiliaria ILC SpA, o en su defecto su matriz, Inversiones La Construcción S.A., cuente con todas las autorizaciones corporativas necesarias para celebrar la operación, de conformidad a la legislación aplicable.

Continúa señalando el Sr. Presidente que el objetivo de la adquisición de dicho inmueble es establecer la sede principal de la Sociedad en dichas dependencias y permitirle contar con un espacio adecuado para su crecimiento y para el desarrollo de sus operaciones.

Agrega que con fecha 7 de agosto de este año se recibió la respuesta por parte de Inmobiliaria ILC SpA, la que aceptó la oferta de la Sociedad señalando que la condición indicada en la letra b) de la oferta se encuentra cumplida, toda vez que, en reunión celebrada el 31 de Julio recién pasado, el Directorio de Inversiones La Construcción S.A., en su calidad de administradora de Inmobiliaria ILC SpA, y por tratarse de una operación con parte relacionada, aprobó la operación en los términos antes indicados.

El Gerente General toma la palabra y explica que, por tratarse de una operación con partes relacionadas, ella requiere, conforme al Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la aprobación por el Directorio de la Sociedad con la abstención de los Directores involucrados. A continuación, indica que, en el caso particular, la totalidad de los directores de la Sociedad debieron abstenerse de pronunciarse respecto a la operación, por lo que ha sido necesario someter su aprobación a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.



Agrega que, de conformidad con el artículo 147 de la referida ley, ha sido necesario recabar el informe de un evaluador independiente, el cual ha sido evacuado en este caso por la sociedad "Transsa Consultores Inmobiliarios SpA". Asimismo, los Directores de la Sociedad han debido dar individualmente su parecer por escrito sobre la operación. Tanto el informe del evaluador independiente como las opiniones emitidas por los Directores han sido puestos a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad y en la página internet www.vidacamara.cl, por el período que ordena la Ley, y todos estos antecedentes han coincidido en la conveniencia de la operación para el interés social.

Acuerdos.- Luego de efectuar un análisis de la materia y un intercambio de opiniones, la Junta Extraordinaria de Accionistas, por la unanimidad de sus accionistas acordó lo siguiente:

1. Tomar conocimiento del informe evacuado por "Transsa Consultores Inmobiliarios SpA", en calidad de evaluador independiente en los términos establecidos en el artículo 147 de la Ley N° 18.046, así como de las opiniones emitidas por los Directores de la Sociedad en relación con la operación que se ha sometido al pronunciamiento de la presente Junta, todos ellos para los efectos indicados en el referido artículo.
2. Aprobar, en los términos expuestos, la adquisición de los pisos 9° y 10° del nuevo edificio corporativo de la Cámara Chilena de la Construcción, de propiedad de Inmobiliaria ILC SpA, ubicado en Avenida Apoquindo 6750/Las Condes 6761 de la comuna de Las Condes, incluyendo las oficinas 901, 902, 1001 y 1002 y la cantidad de 59 estacionamientos y 6 bodegas, por un valor total de UF 171.472.-
3. Facultar a la administración de la Sociedad para fijar los términos y condiciones de la operación de adquisición del inmueble antes individualizado, en la medida que estos no afecten los acuerdos adoptados por la presente Junta y se dé cumplimiento a las dos condiciones mencionadas en la carta oferta de la Sociedad. Para ello, deberán concurrir a la celebración de la respectiva compraventa del inmueble los apoderados que, de conformidad al estatuto de poderes de la Sociedad, estén facultados al efecto, o quienes el Directorio designare especialmente.

4.- Modificación Domicilio Social.-



Señala el Presidente que, dado que la Sociedad trasladará sus oficinas principales al inmueble cuya adquisición ha sido acordada previamente, se hace necesario modificar el artículo tercero permanente de los estatutos a fin de adecuar su domicilio social.

Acuerdos.- Luego de un análisis sobre la materia, la Junta Extraordinaria de Accionistas por la unanimidad de los asistentes acordó modificar el artículo tercero permanente de los estatutos sociales sustituyendo íntegramente su texto, por el siguiente tenor:

“ARTÍCULO TERCERO: Se fija su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer sucursales y agencias que considere necesarias para el desarrollo de sus operaciones, tanto en el interior como fuera de la República de Chile”.

5.- Otros Acuerdos.-

- a) Facultar a los señores Felipe Allendes Silva y Sergio Chesney Bierschwale a fin de que, actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública el acta que se levante de la presente reunión y soliciten a la Superintendencia de Valores y Seguros la aprobación de la modificación de estatutos de la Sociedad acordada en esta Junta y para que realicen todos los demás trámites que sean necesarios para obtener la legalización de dichos acuerdos. Cada uno de los Mandatarios queda especialmente facultado para aceptar, con las más amplias facultades y sin necesidad de nueva consulta a los accionistas o al Directorio, todas las modificaciones que la citada Superintendencia u otros organismos competentes estimaren necesarios o convenientes hacer introducir a los acuerdos adoptados en esta Junta, pudiendo suscribir los instrumentos públicos o privados que correspondan; y para efectuar todos los trámites de legalización de la modificación de los estatutos sociales, incluso las inscripciones pertinentes en el Registro de Comercio competente.
- b) Facultar al portador de copia de la escritura pública a la cual se reduzca esta acta o del certificado que otorgue la Superintendencia conforme al artículo ciento veintiséis de la Ley de Sociedades Anónimas, para que dé cumplimiento a todas las solemnidades que la ley prescribe para la validez de los acuerdos adoptados en esta reunión y para requerir las inscripciones,



anotaciones, subinscripciones y publicaciones que deban practicarse en virtud de la misma.

- c) Facultar al señor Felipe Allendes Silva para que comunique los hechos esenciales o relevantes acordados en la presente Junta a las autoridades competentes.
- d) Disponer que el acta que se levante de la presente Junta sea suscrita por todos los asistentes a la reunión.
- e) Llevar a efecto los acuerdos adoptados en esta Junta una vez que presente acta se encuentre firmada y, en su caso, se haya dado cumplimiento a las formalidades exigidas por la ley, en especial en relación a la disminución de capital acordada.

El señor Presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema que los accionistas estimaren necesario para la buena marcha de los negocios sociales o que corresponda al conocimiento de esta asamblea.

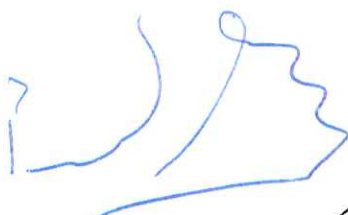
Al no haber otras consultas u observaciones de parte de los asistentes se levanta la reunión a las 10:00 hrs.



ROBINSON PEÑA GAETE



GONZALO ARRAU ERRÁZURIZ



PEDRO GRAU BONET



FELIPE ALLENDES SILVA



Certifico que esta fotocopia es copia fiel del original que se encuentra pegada en el respectivo Libro de Juntas Extraordinaria de Accionistas. Santiago, 19 de octubre de 2017.
Felipe Allendes Silva
Gerente General

CERTIFICADO NOTARIAL.



Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público de la Décimo Octava Notaría de Santiago, certifica:

1. Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A. a que se refiere el acta precedente, la cual se llevó a efecto en el lugar, día y hora indicados en dicha acta.
2. Que asistieron a la Junta las personas que se indican en el acta, en representación de las acciones que allí se señalan, encontrándose presentes en la reunión la totalidad de las 4.993.658.970 acciones que la sociedad tiene emitidas a la fecha.
3. Que de conformidad al Registro de Accionistas de la Sociedad, al quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta y hasta el momento de iniciarse la misma, los Accionistas que estuvieron asistentes a la reunión eran titulares del número de acciones que en cada caso se indica en el acta.
4. Que los poderes presentados a la Junta se estimaron como suficientes por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la ley.
5. Que el acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido, tratado y acordado en la reunión.
6. Que los acuerdos adoptados en la Junta fueron tomados y aprobados en votaciones individuales, por la unanimidad de los asistentes.

Santiago, 5 de septiembre de 2017.



Patricio Zaldívar Mackenna
Notario Público.